



05 | ENE | 2024

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - MEBA

[Corresponde a la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020 y Carta Circular del 5 de abril de 2021]

<b>DESTINATARIOS:</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE:</b>	Bancóldex

Bancóldex, se permite informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito “Adaptación al Cambio Climático - MEBA”, reglamentada mediante la Circular Externa No. 055 del 30 de diciembre de 2020 y modificada mediante la Carta Circular del 5 de abril de 2021:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente cinco mil ciento noventa millones de pesos. (COP 5.190.000.000)
<b>Plazo</b>	Hasta tres (3) años
<b>Periodo de gracia</b>	Hasta tres (3) meses
<b>REPORTE DE INFORMACIÓN</b>	<p>Se actualiza el modelo anexo 3 para los créditos verificados, los cuales deberán representar como mínimo el 8% del total de créditos otorgados.</p> <p>Las entidades que a la fecha estén en proceso de legalización de los créditos bajo el mecanismo de microfinanzas pueden utilizar cualquiera de los dos modelos de anexo 3: modelo 3 (versión 1) o modelo 3 (versión 2).</p> <p>Las entidades que a partir de la publicación de esta Carta Circular soliciten nuevos recursos a través de la línea Adaptación al Cambio Climático – MEBA deberán utilizar el nuevo formato del anexo 3 versión 2.</p>





Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial y el desarrollo sostenible del país.

Atentamente,

**CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEGA**  
Representante Legal

